bacca de Raimundo Gonzalez, por inte-16 Julio de 1838 13 Algil de 1633 Los herederos de Fran cisco Guillen con los acreedores a su mortuoria......29 Abril de 1843 25 Sbre. de 1838 Juan Francisco Trayo i Jesela Payel, per reclamo de ciercos papeles......26 Nbre. de 1838 9 Junio de 1832 Benjamin W. Dausoon i Manuel Ampuero, ausente. Se reclama por el primero la seguridad i depòsito del los bienes del último. 5 Obre. de 1839 11 Agto. de 184 Vicencio Peralta i Maria Ceferina Nieto, sobre intereses de la mortuoria de Claudio 16 Ebre. de 1841 Peralta...... 11 Abril de 1842 Mannel Arjona, albacéa de Antonio del propio apellido, sopre cuentas de la mortuoria con los he-7 Marzo de 1842 rederos.... 29 Abril de 1942 Jerdnino Valdez i el albacca de Dorotcal Flores, subre la nulidad del testamento 11 Julio de 1843 de esta...... 10 Agto. de 1842 Ignacio Rosa, curador 1. 1. 1. 2. del menor Juan Mudarra, i el albacca de Nicolas Mudaira, so-8 Nbre. de 1842 bre intereses. 7 Nbre. de 1812 Pedro Centella, apoderado de José M. Viamonte, i Apolinar Castillo, sobre daños 7 Nbre. de 1842 i perinicios. 7 Abril de 1842 Manuel Serrano i el albacéa del Padre Bosque sobre sala-3 Agto. de 1842 rios i jornales..... 19 Sbre. de 1840 Chara Correa i Sisto Pinilla sabre reclamo" de la bacienda Cerro colorado . . . 27 Shre. de 1841 22 Sbre. de 1842 El presbitero Juagnin' Gomez i el presbitero José Nieves Angalo, sobre intereses 6 Fbro. de. 1843 Los Santos, 20 de Setiembre de 1845. - Nicolas Orosco: -Juan Elvi Borbua, escribano público. Juan Eloi Borbua, escribano público.

Se han celebrado con la mas amplia libertad. la cantidad de 1.276 pesos 1 i reales, gastándose

facto de la Merane franca a Brysto. Dictembre 7 a de 1.5x65 num 770 711.58

pag. 2, 3, en 2, 3, 1, Pintela 1211 4 f. 812.

vincia de Mariquita, su obcio jornalero, su edad como 20 años, su estado casado con Julia Chellar, su estatura peque la, sus señales estas: color blanco con carate colorado i manchas del mismo carate en todo el cuerpo, pelo, cejas i ojos negros, nariz i boca regularos. Se al particular-quebrado por el espinazov Ha fugadon dos veces de la carcel de esta ciudad de Ibagnéz 🛷 Santos Llanos, se ignoran sus pullres, hatural i vecino

del Espine, en el canton del mismo nombre, provincia de Mariquita, su oficio jornalero, su edad como 40 años, su estado casado, su estátura regular, sus señales estas: colormoreno, pelo negro liso, cejas negras, pariz i boca regulares, barbilampiño.

Benito Montiel, se ignoran sus padres, hatural i vecino de Ortega, en el canton del Chaparral, provincia de Mariquita, su oficio jornalero, su edad de 25 a 30 años, su estado ensudo, su estatura regular, sus señeles estas: color moreno, cejas i ojos negros, pelo ld. liso, nariz i boca regulares, sia pelo de barba, grueso de cuerpo. Señales particulares-tuerto del ojo derecho. dila in fi Hilario Perez, se ignoran sus padres, natural i vecino

del Guamo, cabecera del canton del Espinal, provincia de Mariquita, su oficio jornalero, su edad como 20 años, su estado soltero, de estatura regular, sus señales estas: sin pelo de barba, pelo, cejas i ojos negros, nariz i boca regulares. Se ial particular-una cicatriz en el carrillo derecho. Ha fugado dos veces de la carcel Antido de la

Hipòlito Nieto, se ignoran sus padres, natural i vecino.

del Guame, cabecera del canton del Espinal, provincia de Mariquita, su oficio jornalero, su ledad como 40 años, su estado casado, su estatura regular, sus se jales estas: color mereno, pelo, cejas i ojos negros, nariz i beca regulares, barbilampi io. Señales particulares-se ignoran. Fugo de la carcel escalando el edifició el 23 de Octubre por la

Se dà este aviso para que las respectivas autoridades dispongan la captura de dichos reos i los pongan a disposicion del juez de sus causas

DESP. DE RELACIONES ESTERIORES I MEJORAS INTERNAS.

ESTRACTO DE LA MEMORIA

presentada por el Gobernador de Mompos a la Camara de provincia en sus sesiones de este año

El corto tiempo que hace que el Gobernador se encargo del mando de la provincia, le impide presentar un cuadro complete de los diferentes ramos, de la administracion

Orden publico.

Se mantiène inalterable en la provincia, i todo presajia su caracion. Elecciones.

Ingresos - \$ 289-3-4 | 1,450-5-3 | 1,740-4-1 Egresos - \$ 208-7-4 | 527-4-1 | 736-3-1

Rentas municipales i comunales. Los ingresos de las primeras han alcanzado solamente a la cantidad de 2.181 pesos 4 4 reales.

Sus egresos han sido la de 2.244 pesos 5 reales. El cuadro de las rentas comunales no manifiesta claramente el movimiento de ellas, pero la Gobernacion espone que, en jeneral, ha sido pésimo su estado i que en varios cantones no han alcanzado ni para el pago de los indispensables gastos de oficina del Jefe politico i Concejo municipal, apesar de las escitaciones que ha creido conveniente hacer la Gobernacion para el incremento de aquellas rentas, decretando las contribuciones que con arregio a las leyes permite el estado del pais.

👉 Administracion cantonal i parroquial. Manifiesta los inconvenientes que se tocan para que se regularice la administracion cantonal i la parroquial, siendo uno de ellos la miseria a que se halla reducido el pais, i que aun cuando se encuentran ciudadanos que reunen las cualidades necesarias para desempeñar los destinos, no lo

hacen por no separarse de sus quehaceres i consagrarse esclusivamente al servicio público. Invita à la Càmara para que haciendo uso de la autorizacion que le dà la lei de 22 de Junio de 1844 sobre dotacion de empleos concejiles, decrete las contribuciones voluntarias sobre los vecinos de los cantones i distritos parroquiales en donde sea practicable, para asignar renta a los Jefes políticos, Alcaldes i Jueces parroquiales.

Los Concejos desempeñan con regularidad sus funciones, así como un gran número de Cabildos; i si la accion de estos últimos no es bastante eficaz. consiste en que su establecimiento es reciente i hai que pasar por los males del aprendizaje. · Càrceles.

Manifiesta la Gobernacion que apesar de los essuerzos de su antecesor, las que hai son malas. i ya se han dictado las ordenes mas eficaces para su mejora, i en virtud de ellas se està haciendo uso del servicio personal subsidiario i de la contribucion vecinal.

Hospital de caridad.

El Gobernador manificsta el estado lamentable en que se halla este establecimiento, unico que existe en la ciudad para alivio de la humanidad: pues apesar de que las rentas han producido

cion tàctica el baguè: los demás ba cion moral, de acue, cutivas de la mater creto de la Câmara pròximo pasado, i d para ejecutarlo, se gallones de guardia

En todo el año d esclavos, siete vare senido las rentas el 60s 1,112 pesos 33 reales, quedando un reales.

Como esta exister kones no ha podide ಕ್ಕೆ que toca à cada e dir un esclavo. Existen varias de

el Gobernador ! e activen las dilijen Siendo este ramo sobjeto à que se hal ofrece hacer cuanto. rades legales para q cregularidad.

Concluya al Gr Zamara que ningui sella fue suspendide ofrece presentar se de gastos que deher minciales en el prò

S. E. el President concedido licencia. 💋 rdòñez para separa Lespacho de la Secre zado del mismo de. Querra, Jeneral Jua

> COMBUSTION D POR SUELDOS

En la ciudad de wiembre de mil oche idos en la casa del i Jacienda el Sr. Secri Tos Sres. Contador la Contadurla jer

Nombramientos hechos por la Corte Suprema en el mes de Noviembre.

El dia 10 nombro al Dr. Francisco Antonio Palau para Juez letrado de hacienda de la provincio del Chocó.

El dia 24 al Dr. Mateo Espinosa para Juez letrado de hacienda de Veraguas.

En la misma fecha al Dr. Francisco Muñoz para Juez letrado de bacienda de la provincia de Casanare.

Nombramientos hechos por el Tribunal del distrito judicial de Cundinamarca.

El dia 14 nombro al Dr. Josè Maria Junguito para secretario en propiedad del mismo tribunal, en la seccion de los negocios civiles.

El 27 al Dr. Manuel Maria Madiedo para Juez letrado de hacienda interino de la provincia de Mariquita, por renuncia del propietario Dr. Ramon Lombana.

El mismo dia al Dr. Juan Evanjelista Duran para Juez jetrado del circuito de Neiva i Garagoa.

Nombramientos hechos por el Tribunal del distrito judicial del Cauca en el mes de Octubre último.

El 16 nombró al Dr. Matias Fernandez de Soto para Juez letrado interino del circuito de Iscuande i Micai, por renuncia del Dr. Ramon Mercado, que obtenia el destino

El 23 a Ramon Serrano para escribano en propiedad del canton de Buga.

. El 25 al bachiller José Maria Arroyo para escribano en propiedad del canton de Popayan.

Nombramientos hechos por el Tribunal del Istmo en el

El dia 25 nombro al Dr. Manuel Echeverria para Juez letrado interino del segundo circuito de la provincia de Panama, por renuncia del Dr. Miguel Echeverria, que lo Obtenia en propiedad.

Relacion de las causas civiles entre particulares i que llevan de hallarse en suspenso mas de dos años del dia en que debieron presentarse las relaciones de causas; todo de acuerdo con lo que se dispone en el articulo 80 paragrafos unico del decreto ejecutivo de 19 de Agosto de 1844.

Fechas en que co- menzaron.	Nombres de los liti- gantes i materia del pleito.	Fechas de hallar- se en suspenso.
4 Junio de 1835	Lucia Gonzalez i Ca- simiro Bendibur, al- bacéa de Raimundo Gonzalez, por inte- reses.	
13 Abril do 1833	Los herederos de Francisco Guillen con los nerecdores a su mor- tuoria.	

El dia to del Noviembre, prèvios los requisitos legales, espidió la Corte Saprema título de abagado al Dr. Gelso. Franco Pinzonifici et anal Dr. Isaac Crincla; i el 24 al Dr. José Macin Baraval

Ei Tribungi del distrito judicial del Cauca espidiò asimismo titulo de abogado, el 30 de Setiembre de este año, al Dr. Francisco Javier Velazco.

ESCRIBANIAS.

Por neuerdo del Tribunal del distrito judicial de Guanentà se ha mindado convocar por edictos fijados por el término de noventa dias, para la provision de las escribanías numerarias de los cantones de Oiba, Rosario i Salazar.

FALLECIMIENTO DE REOS.

En el establécimiento del tercer distrito han muerto en el mes de Octubre de este ano los siguientes presidiarios: Juan José Inchita, vecino del Pital, en la provincia de Neiva: Toribio Visti, veciño del Naraujo, en la provincia del Cauca! Jasé de los Anjeles, vecino del Retiro, en la provincia de Antioquin: Felis Rujeles, vecino del canton del Socorro, de la provincia del mismo nombre, i Manuel Suares, vecinol de Neiva.

En el establecimiento de la Casa de reclusion existente en Guaduas, falleció el dia 28 de Noviembre el reo Nepomuceno Cediel, inaturali de Guadalupe, de la provincia del Socorro i avecindado en Cimacota; cuyo aviso ha dado a la Secretaria de Gobierno la Gobernación de Bogota.

· FPENA DE MUERTE.

El Gobernador de Cartajena comunica oficialmente, que el dia 13 de Octubre de este ano sufrió Santiago Canabal, en la parnoquia de Maria-la-baja, la pena de. muerte a que hobia sido condenado por el delito de asesinato.

REOS PROFUGOS

La Gobernación de la provincia de Cartajena ha participado al Despacho de Gobierno, haberse fugado el presidiario Baroardion Peñaranda el A de Octubre último, cuyas schales son las signientes: color zambo, cejas, pelo i ojos negros, nariz ji ilioca regular, barba lampiño i en la oreja izquierda quitada la tetilla de abajo.

La Gobernación de Mariquita informo igualmente que el 23 del misma imes se fugaron de la carcel de Ibagne los reos que se espresan, i cuyas señales son las siguientes:

Jose Maria Bonilla, hijo de Jerman i de Lugarda Mata, natural i vecino de Yenadillo en el canton de Ibague, provincia de Mariquita, su oficio jornalero, su edad como 20 años, su estado casado con Julia Cuellar, su estatura peque la, sus senales estas: color blanco con carate colorado i manchas del mismo carate en todo el cuerpo; pelo, cejas i ojos negros, nuriz i boca regulares. Senal particular-quebrado por el espinazo. Ha fugado dos veces de la carcel : Los ingresos de las primeras han alcanzado de esta ciudad de Ibagné.

La Camara debe hacer la de un Representante principal i su respectivo suplente.

Nombrumientos i propaestas.

Se debe nombrar el personero provincial, por haber renunciado este destino el Señor Pablo Vilar, i formarse la senaria para la provision de Juez de hacienda i de circuito, vacante tambien por renuncia del propietario.

Instruccion primaria.

Siendo cortas las rentas destinadas a este objeto. nada se ha adelantado ni se adelantarà todo lo que es de desearse. Algo pudiera conseguirse adoptando el arbitrio de crear escuelas periodicas, o el de formar circuitos de educacion primaria.

Existen en la provincia 13 escuelas públicas segun el método de Lancaster, a las que concurren 722 niños; i una segun el mètodo antiguo con 20 alumnos. Hai además 19 privadas con 135 niños, i 36 con 196 niñas.

El movimiento de estas rentas en un año contado desde 1.º de Abril al 31 de Marzo fué es siguiente: ,

Existencia anterior \$ 2.440--1--2 Ingresos..... 8.819-----

11.159--1-2

9.266--2-Egresos

Existencia. 1.892--7--

La Gobernacion hace los mayores esfuerzos por establecer la éscuela normal en la provincia.

Se acopian materiales para emprender su refaccion conforme a un decreto de la Camara, esperando igualmente a que se acumulen los fondos necesarios al efecto.

Los ingresos en un año han sido de 2.418 pesos 3 reales, los egresos de 2.210 pesos 5 i medio reales, quedando una existencia de 202 pesos 5 i medio reales.

Rentas provinciales.

Fondos co-	De aplica- cion espect.	Total.
Ingresos - \$ 289-3-4 Egresos - \$ 208-7-"	1,450-5-8 527-4-3	1,740

Rentas municipales i comunales. _solumenta_a_la_cantidod de_2:181 posses de tresles Representante

{as- ! rovincial, por i Schor Pablo provision de cante tambien

freeze a minimum . s à este objeto. intarà todo lo a conseguirso ·las periòdicas, ion primaria. nelas públicas las que con-`todo antiguopriyadas con

un año con-Marzo fue el

110-1-1 819----

159--1-3

266--2--

392--7--

res esfuerzos la provincia.

ider su refacàmara, espen los fondos

2.418 pesos 3 5 1 medio ⇒ 202 pesos

Total.

1,740----736--3-4

n alcanzado is 4 4 reales. sus 5 reales. 1 manificeta

la de 1.213 pesos 5 reales, quedando una existencia de 62 pesos 4 4 reales, no puede por esto conjeturarse que el establecimiento esté en buen pié pues faltan muchos utiles de primera necesidad, que importarian una suma triple a la existencia que resultó en 31 de Marzo último. Indica como una de las medidas que pudieran ser mas ùtiles, la del restablecimiento de la sociedad que existia en 1826 con el nombre de amigas hospitalarias, pues cumpliendo con los deberes de su instituto, se dejarian sentir, como en aquel tiempo, los bienes que produjeron. Vias de comunicacion.

Segun los informes de los Jefes políticos, las vias de comunicacion se mejoran constantemente con el servicio personal subsidiario, i actualmente se hallan en regular estado, a escepcion del camino que conduce de Ocaña a Salazar, que se encuentra intransitable, por no bastar a su composicion los arbitrios legales i haber caducado las concesiones hechas por el decreto de la Câmara de 7 de Octubre de 1839 a sin de estimular a los

que quisieran componerlo.

Hace particular mencion del canal que pasa por enfrente de la ciudad. I manifiesta las razones espuestas por la junta directora de la composicion de dicho canal, por no haberse llevado al cabo la empresa, siendo la principal, la falta de una persona intelijente que se haga cargo do dirijir la obra con arreglo a las indicaciones hechas por un injeniero acreditado. En esta virtud invita a la Camara para que solicite del Poder Ejecutivo que cuando vengan los injenieros que se han pedido a Europa, permita que uno de ellos dirija la obra que sea necesaria para la mejora de aquel canal que es tan importante a la provincia de Mompos.

Mucho se hace sentir la falta de ella, pues aunque existen disposiciones bastante completas en el particular, no se avanza en este ramo todo lo que es de desearse por falta de ejecutores arrentados.

Guardia nacional.

Se halla organizada la ausiliar i en instruccion tàctica el bacillon 2.º que existe en Maganguè los demàs batallones solo reciben inctruccion moral, de acuerdo con las disposicioues ejecutivas de la materia. En cumplimiento del decreto de la Camara de 23 de Setiembre del año pròximo pasado, i del que dictó la Gobernacion para ejecutarlo, se organizaron dos i medio ba

cumplimiento a la resolucion del Poder Ejecutivo fecha ocho de Octubre pròximo pasado, sobre combustion de las cartas de crédito por sueldos civiles i de hacienda emitidas por la Tesoreria jeneral i amortizadas conforme a las disposiciones de la materia; habiendo traido a la vista las seiscientas cincuenta i seis cartas de aquella clase que la Tesoreria jeneral ha remitido a la Contaduria desde el mes de Abril hasta el de Setiembre del presente año, i cuyas cartas ascienden a cincuenta i un mil trecientos treinta i seis pesos tres i cuartillo reales (51.336 \$ 3 \ reales,) despues de haber tomado razon del número i valor de cada una de las dichas seiscientas cincuenta i seis cartas a presencia de los mismos Señores, se echaron todas ellas al fuego, quedando enteramente destruidas; i para que conste firman esta dilijencia i la lista de las referidas cartas amortizadas, agregando todo al oficio de remesa de la Contaduria jeneral, que queda en el archivo de la Secretaria de Hacienda.

Juan Climaco Ordonez. - Lino de Pombo. - El Secretario, Miguel Gamba. William ...

DIRECCION DEL CREDITO NACIONAL.

Los tenedores de obligaciones de deuda consolidada granadina con linterés, de certificaciones de censos asimilados a clia, de vales de residuos de capital, de deuda diserida procedentes de intereses colombianos i de billetes de reconocimiento por liquidacion de intereses granadinos, que quieran convertirlos por vales de la nueva deuda consolidada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6.º i 7.º de la lei de 3 de Mayo del presente ano i al artículo 23º del decreto ejecutivo de 20 de Junio último, pueden ocurrir a la Direccion a presentar sus respectivos documentos desde el 15 de Diciembre próximo en adelante; con advertencia de que los tenedores de ellos deben consignarlos acompanados de una relacion en que se espresen sus números i valor capital, sumando la cantidad a que asciendan los capitales de cada clase de vales u obligaciones que presenten, i liquidando la suma que con arreglo a las bases establecidas en la espresada lei i decreto ejecutivo ya citado, debe reconocer la Direccion del Crèdito nacional en cambio de los documentos. que se presenten. Tambien se espresaran en las relaciones que capitales dabon o no inscribirse nominalmente. minalmente. Bogotà, 29 de Noviembre de 1845.

RI Soonatonia 24

para administradores de rentas reunidas de los cantones de Ubaté i Guatavita.

En 26 a Antonio Amador para administrador de rentas reunidas del canton de Parita.

DESPACIO DE GUERRA.

MONTEPIO MILITAR.

Cuadro que manifiesta el cargo i la data que ha tenido la caja del Montepio militar desde 1.º de Junio de 1843 hasta 31 de Agosto de 1844, segun resulta de la dilijencia de visita i el exàmen practicado en la Secretaria de Guerra.

CARGU DE CAUDALES.

Por 17,038 pesos 1 rl. valor del descuento de un cuarto de real por peso hecho en los sueldos de los jefes i oficiales del ejército i armada..... \$ 17,038-1 Por 584 pesos 4 4 reales valor del descuento de un cuarto de real por peso hecho en los sueldos de los jeses i oficiales que sirven destinos civiles o de bacienda, segun sus respectivos grados militares cfectivos..... Por 939 pesos 21 reales producto de los intereses de vales del Montepio en los dos últimos semestres..... 939-25 Suma el cargo.... 8 18,558-49

DATA DE CAUDALES.

Por 12,629 ps. 6 1 rs. en estos términos: Importe del valor real de los vales i billetes comprados..... \$ 11,052-00 Importe de pensiones, dos por ciento del te-12,629-61 sorero, sueldos del secretario del Montepio i gastos de escritorio, hasta 31 de Agto. 1844.\$ 1,577-51 Existencia de dinero en caja..... 5,928-61 \$ 18,558-43

EXISTENCIA EN VALES I BILLETES.

Por 83,350 ps. en vales de inscripcion al 3 p. 83,350-e Por 22,568 ps. 71 rs. en billetes de reconoci-

\$ 105,918-7}

a alcanzado si a reales.

si a reales.

manificata pero la Gosido pésimo han alcanables gastos municipal, reido conincremento tribuciones el estado

uial.

tocan para
ntonal i la
seria a que
cuando se
cualidades
nos, no lo
cres i condico. Invita
la autoritio de 1844
decrete las
vecinos de
i donde sea
es políticos,

laridad sus le Cabildos; tante eficaz, es reciente indizaje.

esar de los i son milas, ficaces para tà haciendo io i de la

lamentable, unico que humanidad; producido gastândose cion tàctica el batallou 2.º que existe en Maganguè: los demas batallones solo reciben inetruccion moral, de acuerdo con las disposicioues ejecutivas de la materia. En cumplimiento del decreto de la Camara de 23 de Setiembre del año pròximo pasado, i del que dictó la Gobernacion para ejecutarlo, se organizaron dos i medio ba iallones de guardia nacional local.

Manumision.

En todo el aŭo de 1844 se manumitieron ocho esclavos, siete varones i una mujer; habiendo tenido las rentas el movimiento siguiente: ingresos 1,112 pesos 8‡ reales; egresos 826 pesos 6‡ reales, quedando una existencia de 285 pesos 4½ reales.

Como esta existencia corresponda à varios cantones, no ha podido aplicarse à su objeto, pues lo que toca à cada canton no alcanza á manumitir un esclavo.

Existen varias dendas à favor de dicha renta, i el Gobernador ha recomendado con eficacia se activen las dilijencias necesarias para su cobro.

Siendo este ramo de tanta importancia por el objeto à que se halla destinado, el Gobernador ofrece hacer cuantos esfuerzos estén en sus facultades legales para que se administre con la mayor regularidad.

Concluye el Gobernador manifestando à la Camara que ninguno de los actos espedidos por ella fuè suspendido por el Poder Ejecutivo; i ofrece presentar separadamente el presupuesto de gastos que dehen hacerse de las rentas provinciales en el pròximo año econòmico.

DESPACHO DE HACIENDA.

S. E. el Presidente de la República habiendo concedido licencia al Sr. Dr. Juan Climaco Ordonez para separarse hasta por treinta dias del despacho de la Secretaria de Hacienda, ha encargado del mismo despacho al Sr. Secretario de Guerra, Jeneral Juan Maria Gomez.

COMBUSTION DE CARTAS DE CRÈDITO

POR SUELDOS CÍVILES I DE RACIENDA.

En la ciudad de Bogotà a veintidos de Noviembre de mil ochocientas cuarenta i cinco, reunidos en la casa del Despacho de la Secretaria de Hacienda el Sr. Secretario de este Departamento i los Sres. Contador jeneral mayor i Secretario de la Contaduria jeneral, con el objeto de dar

ya citado, debe reconocer la Direccion del Crèdito nacional en cambio de los documentos que se presenten. Tambien se espresarán en las relaciones que capitales deben o no inscribirse nominalmente.

Bogotà, 29 de Noviembre de 1845.

El Secretario. - Manuel de Francisco.

NOMBRAMIENTOS

hechos por el Poder Ejecutivo en el mes de Noviembre de 1845, correspondientes al Departamento de Hacienda.

En 6 a José Maria Aristizabal para guarda montado de la seccion del resguardo de rentas nacionales de la provincia de Antioquia.

En id. a Hilario Jaramillo para cabo montado del mismo resguardo.

En id. a Manuel Arango Trujillo para guarda montado del mismo resguardo.

En 7 a Jesus Quintanilla para guarda mon-

tado de la provincia de Pamplona.

En id. a José Maria Pinto para rejistrador de instrumentos públicos i anotador de hipotecas del canton de Salazar.

En 10 a Gregorio Ruiz, o a Joaquin Pereira, o a Lorenzo Mantilla para interventor de la tesoreria de hacienda de la provincia de Casanare.

En 12 a Francisco Cañarte para administrador de rentas reunidas del canton de Supia.

En 13 a Juan N. Carrasquilla para guarda de a pié del resguardo de la provincia de Bogota.

En 14 al Dr. Manuel Maria Madiedo para interventor de la tesoreria de hacienda de la provincia de Mariquita

En 19 a Manuel Antonio Pizarro para cabo i a Ventura Jaramillo para guarda, ambos montados i de la seccion del resguardo de rentas nacionales destinada a la provincia del Cauca.

En 19 a Estevan Quintero i Anjel Maria Montaño para guardas de a pie de la seccion del resguardo de rentas nacionales destinada a la provincia de Buenaventura.

En 22 a Antonio Maria Vazquez para administrador de rentas reunidas del canton de Zapatoca.

En id. a Francisco Rueda para guarda montado de la seccion del resguardo de rentas nacionales de la provincia del Socorro.

En 24 a Mariano Acosta para guarda de a pié de la seccion del resguardo de rentas nacionales de la provincia de Bogotá.

En 24 a Pedro de la Serna i Juan N. Lora

ರಾರ್ಣ-ಕರ್ಮನಗಳು ಬೆಸ್ಟ್ ಗಳುಟ್ಟಿಕ್ಕು ಪ್ರಾಟ್ಟಿಟ್ಟಿಸುತ್ತು

\$ 105,918-71

La cuenta del tesorero del ramo a que se refiere el cuadro anterior, ha sido presentada con la mayor esactitud, orden i regularidad, i sin habérsele hecho observacion alguna, asì por la comision de la Junta directora, como por la seccion a quien tocó el examen de la cuenta en esta Secretaria.

Bogotà, 2 de Diciembre de 1845.= A. Accvedo.

no oficial.

esterior.

DEL COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

El Gobierno de los Estados Unidos acaba de publicar el cuadro jeneral del comercio de aquella nacion con las potencias estranjeras en el año económico de 1843 a 1844.

El total de los valores cambiados por el coniercio norteamericano ascendió à 1,175 millones (poco mas de la mitad del comercio de Francia.)

> Importacion 580 millones. Esportacion 595 millones.

De los 595 millones esportados, la salida americana propiamente dicha, esto es, de los productos del suelo i de la industria de la Union figuraba por 534: la parte relativa al transito de mercancias es de 61, y representa la reesportacion de los articulos de Europa a Méjico, Tejas, Brasil, Nueva Granada, a las Autillas etc.

La esportacion de los productos americanos sué en esta forma:

53.

En este cuadro del comercio estranjero se encuentran indicios de progreso, comparandolo con los de los años anteriores; pero no es ahi donde se desplega en su mayor esplendor la vitalidad de ese vasto cuerpo político: un hecho infinitamente mas notable es su movimiento interior, es el desarrolfo de su produccion, de su industria fabril. No contenta con su inmensa riqueza agrícola i selvàtica, sus grandes operaciones de cabotaje en todo el literal del Atlàntico, sus provechosas espediciones de pesquerias, tanto en los mares del Norte como en los del Cabo i de la Occania, esta nacion de trabajadores que cada dia quita al desierto ricas i bastas comarcas, i cuya poblacion ha erecido desde el año de 1840 en mas de,

78

Designation of the second seco semejanies; pero no es menos santo i humano el atender al alivio i socorro de los que jimen bajo la esclavitud mas penosa del dolor i de la miseria. Ademas en esta provincia hai ya mui pocos esclavos, i los que existen no anbelau i aun tal vez no quieren salie del poder de sus amos: ¿i en tal supuesto que aplicacion mas útil i mas conforme con las miras de filantropia i de humanidad que guiaron a los lejisladores de Colombia, puede darse a los espresados fondos? Es verdad que segun la lei estas sobrantes deben aplicarse a la manumision de esclavos de otras provincias; pero acaso es mas util i mas equitativo el que se les de la inversion que propongo, lo primero, perque la suerte del entermo i desvalido no es menos digna de compasion que la del esclavo; siendo muchas veces mas duras e insoportables las cadenas que oprimen a aquel; i lo segundo, porque los principios de una justa distribucion de los impuestos demandan que en igualdad de circunstancias se inviertan estos en favor de la seccion que los produce.

Solicitad, pues, del Gangreso la aplicacion al hospital de los sobrantes de las rentas del Colejio i de los de manumision. La Representacion nacional, siempre atenta a mejorer la suerte de los desgraciados, no dejara de atender la solicitud que en favor de ellos eleveis a su seno.

En la villa de Leiva existe tambien un edilicio destinado a hospital, pero actualmente no se halla en ejercicio, i de acuerdo con el sindico estoi tratando de que se le de existencia i corresponda al piadoso fin de su destino. Como el caracter de este establecimiento es cantonal, promovere aportunamente que se reglamente por la autoridad local correspondiente.

Colejio - El Colejio establecido en esta ciudad con el enracter de provincial, llamo ous primeras atenciones despues que me posesione de esta Gobernacion. Ya he informado estensamente al Gobierno sobre este establecimiento, comprendiendo en mi informe el local, las rentas i la enseñanza. Como está incorporado en la Universidad, nada tiene que hacer esa honorable Camara respecto del último punto de los indicados, i segua camunicaciones oficiales del Sr. Director jeneral de instruccion pública, espero que en el ano entrante la enseñanza que se de

serà uniforme con la de la Universidad.

No sucede lo mismo respecto del local i de las rentas, objetos ambos que demandan urjentemente vuestra atencion. El local necesita ser reparado en su totalidad, pues amenaza una próxima ruins. La reparación no debe limi tarse a las composiciones o mejoras parciales que no lacen sino consumir esterilmente una parte de las centas: mi concepto es que la mejora que se laga sea jeneral, de manera que comprenda todo el edificio i que se baga radicalmente. No duilo que comprendercis toda la importancia de esta medida, i en tal concepto os propongo que apliqueis todos los sobrantes que haya habido en las rentas hasta fin de Julio última, inclusive lo que de plazo complido se baya quedado debiendo hasta aquel dia. No creo 1 que sea pacesario que esa honorable Comera entre autre

hablo del camino que couduce acia la capital de la Repúblics, ni del que llova a Pamplona, porque estos, segun las últimas disposiciones, bacen parte del camino nacional que va a terminar co la frontera de Venezuela.

Ocioso es detenorme a encareceros la necesidad de que por medios edeaces atendais a la apertura de aquellas vías de comunicación que con tanto interes demanda el progreso de la industria agricola i la actividad del movimiento comercial. Afortunadamente nadie desconoce hoi que el establecimiento, de un facil i breve transito es el primer principio de donde debemos esperar el progreso positivo de nuestra sociedad; i yo no dudo que, persuadidos vosotros de esta importante maxima, darcis toda vuestra atenciou a objeto de tan vital interès.

Pero es necesario persuadirse al mismo tiempo de que el trabajo personal subsidiario no es suficiente para estas empresas, o que por los ménos no puede ser aplicado con provecho mientres no se establezca un director intelijente, a cuyas ordenes i baja cuya vijilancia se emplee aquel servicio. Hasta aliora los Alcaldes ban desempeñado este oficio en su respectiva parroquia; pero no hai que esperar que este medio conduzea al fin que se desea. Si lograis orbitrar medios para dar, existencia a las rentas provinciales, puede crearse un director de caminos pagado de dichas rentas, i entonces dirijido por el empleo del servicio personal subsidiario, sin necesidad de otro recurso podrà atenderse elicazmente a la reparacion de los caminos provinciales que hoi existen, i a la apertura de los que demanda el interes del comercio i la utilidad de las relaciones de los lugares de la provincia con las limitrofes.

Seria tambien mui apavoniente la formacion de una especie de presidio provincial, formado de los individuos condenados a la pena de prision; pero esta medida habria que solicitarse de la Lejislatura; i ademas, para adoptarla habria que contar antes con fondos provinciales.

Respecto del camino que pone en comunicacion esta provincia con la de Velez, me es grato informaros que tengo fundadas esperanzas de verlo bien pronto en el mejor estado posible, por el punto denominado de Ormas, que es por donde hace algunos años se proyecta una nueva via de comunicacion, a la verdad harto ventajosa. La parte que corresponde a la previncia de Velez se halla ya del todo abierta; i los vecinos del canton de Moniquirà, a virtud de privadas insinuaciones mias, se han comprometido o ayudar en la norte que corresponde a esta proviccia, i el Poder Ejecutivo ha ordenado que se les escite por la Gobernacion de Velez en el mismo sentido. Contando con este apoyo, con la cooperación que me ha ofrecido el vecindario de Combita, i con el servicio, que debe prestar el distrito de Gachantiva o Las-quebradas, pienso que se acometa la empresa en el mes de Enero próximo, i confio alitener el mas completo suceso.

Es tambien interesante la apertura de un comino del canton de Santa Resa al de Chicolè, en la provincia del

gren a los respectivos empleados; i si no los hai ni en pro ni cu contra, es conveniente i debido que se les espidan a estos los correspondientes finiquitos.

2.º Solicitud de un reintegro-En me ha informado que en los últimos trastornos públicos se tomo del erario do la provincia la cantidad de dos mil pesos por cuenta del Gobierno lejítimo, i que aun no ban sido reintegrados. Me parece que debeis reclamar su reintegro, ocurricado para ello a la pròxima Lejislatura. Como esta es una deuda santa i justa, erco que podeis contar con que se mandarà satisfacer relijiosamente, i en tal supuesto podeis desde abora decretar su inversion en la construccion de un local decente para vuestra reunion.

3.º Carcel de esta ciudad .- Existe aqui un edificio antiguo de la pertenencia del Gohierno, que antes estuvo dedicado a la fábrica de nitros, i que hoi no ticac destino alguno. El Gobierno ha decretado su enajenacion; mas hasta ahora no se ha presentado licitador, ni es probable se presente. Este edificio se esti arruinando, i al fin tal sera la suerte que le toque, sin utilidad de la República ni de la provincia, mient as que pouris mui bien servir para carcel, que propiemente no la hai en esta cindad; siendo bastante que se le hic.eran algunas reparaciones i mejoras con el trabajo personal subsidiario. Seria conveniente que solicifaseis de la Lejislatura su condonacion para este objeto.

Termino aqui, Senores, la presente memoria, que, contra mis descos, es por necesidad demasiado diminuta e incompleta, pero confio en que vuestros conocimientos especiales de la provincia, supliran la falta de datas que yo no he pudido suministraros. Por lo demas, os protesto con toda la sinceridad de mi corazon, que estoi dispuesto a secundar todas vuestras micas i proyectos, pues en el lugar que hoi ocupo, nada desco ni nada ambiciono, sino es el mayor bien de la benemérita e importante fraccion de la República que dignamente representais.

Tanja, Setiembre 15 de 1845-C. Pinzon.

DESPACHO DE HACIENDA.

DECRETO

Reglamentando la administracion de la salina de Chita. Tamma C. do M. Montern, Presidente de la At Berbillen.

Siendo necesario reformar el decreto reglamentario de la administracion de la salina de Chita de acuerdo con las estipulaciones del contrato de elaboración, aprobado en 11 de Octubre ultimo:

"DECHETO: "